



2/12 ✓

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO QUE INDICA, AUTORIZA
GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 599

Santiago, 28 JUN 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

3.- El contrato de arrendamiento de fecha 01 de febrero de 1992, aprobado por Resolución Exenta N° 129, de 4 de febrero de 1992, de la Sra. Directora del Trabajo;

4.- La modificación de contrato de arrendamiento de fecha 04 de febrero de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 131, de 9 de febrero de 2010, del Sr. Director del Trabajo Subrogante;

5.- El Oficio N° 0453 de 12 de abril de 2011 de la Dirección de Presupuestos, que autoriza modificar el arriendo vigente;

6.- La modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 12 de Abril de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de Abril de 2011, entre las señoras Silvia Raquel Urra Veloso y Rosa del Pilar Urra Veloso y la Dirección del Trabajo, se ha convenido la modificación del contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 802, de la ciudad de Temuco, para uso de las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de La Araucanía.

UF. 36,55

2.- Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

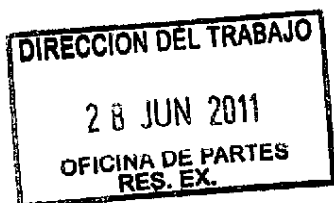
RESUELVO:

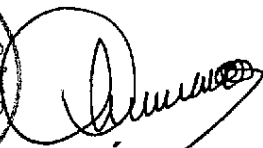
1.- APRUÉBASE la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando de la presente Resolución, suscrito entre las señoras Silvia Raquel Urra Veloso y Rosa del Pilar Urra Veloso y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2.- AUTORIZÁSE a contar del 01 de febrero de 2011, un gasto mensual de \$800.000 (ochocientos mil pesos), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 802, de la ciudad de Temuco, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional de la Araucanía;

3.- PÁGUESE a doña Silvia Raquel Urra Veloso, cédula nacional de identidad N°4.385.236-1, la suma de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos) mensuales, por concepto de renta de arrendamiento del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda de la modificación de contrato de fecha 12 de abril de 2011, que por esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

321
BCHQ/MGM/OGS/
Distribución

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 12 de abril de 2011, comparecen por una parte, la Sra. Silvia Raquel Urra Veloso, chilena, casada, cédula nacional de identidad N°4.385.236-1, con domicilio en calle Dublé Almeyda N° 3260, Departamento 101, Ñuñoa, Santiago y la Sra. Rosa del Pilar Urra Veloso, chilena, cédula nacional de identidad N° 4.651.574-9, con domicilio en calle Irarrázaval N° 3301, Departamento N° 702, Ñuñoa, Santiago en adelante " Las arrendadoras", y por la otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento celebrado entre ellas con fecha 01 de febrero de 1992 y sus posteriores modificaciones:

PRIMERO:

La Dirección del Trabajo tomó en arrendamiento, con fecha 01 de febrero de 1992, el inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 802, ciudad de Temuco, para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de la Araucanía. Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el contrato vigente, a partir del 01 de febrero de 2011, en los términos que a continuación se expresan:

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el numeral SEGUNDO sobre renta y pago del contrato singularizado en la cláusula precedente, en sentido de establecer que a partir del 01 de febrero del año en curso, la renta de arrendamiento será la suma mensual de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos), cantidad que se reajustará trimestralmente según la variación que experimente el IPC en el periodo trimestral precedente.

TERCERO:

El presente contrato tendrá una duración de tres años a contar del 01 de febrero de 2011. Se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días de antelación en el caso que sea remitido por la arrendadora, y de al menos sesenta días en el evento que sea enviada por la arrendataria.

CUARTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado en el contrato de fecha 01 de febrero de 1992.

QUINTO:

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato y de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO:

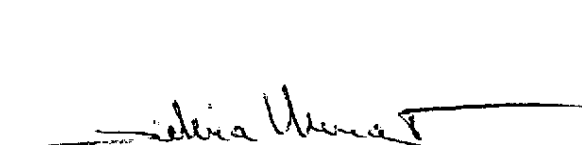
La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

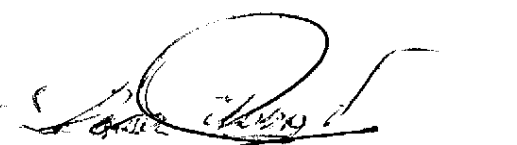
SÉPTIMO:

La representación de las Sras. Silvia Raquel Urra Veloso y Rosa del Pilar Urra Veloso, consta en sucesión intestada inscrita en el Registro de Propiedad del conservador y archivo jurídico de Temuco, inscripción al margen, a Fojas 3691 N° 5178, Año 1991.

OCTAVO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por ser conocidos de las partes.


SILVIA RAQUEL URRA VELOSO
ARRENDADORA


ROSA DEL PILAR URRA VELOSO
ARRENDADORA



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA